

Expediente: 2452/19
Carátula: LUQUE EMILIO SALVADOR S/ CONCURSO PREVENTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 15/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MILKAUT S.A., -MIEMBRO DEL COMITE DE ACREEDORES
20218315764 - ARA S.A., -ACREEDOR
27277516115 - AFIP, -ACREEDOR
30655342946 - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACREEDOR
23202193579 - ABASTECEDORA DEL NORTE S.R.L., -ACREEDOR
20255424034 - LA GACETA S.A., -ACREEDOR
20255424034 - GIOVANNIELLO, CARLOS EUGENIO-ACREEDOR
20311279891 - KIMBERLY - CLARK ARGENTINA SA, -ACREEDOR
20181850427 - COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A., -ACREEDOR
20181850427 - ESPACIO CORDIAL DE SERVICIOS SA, -ACREEDOR
20264454469 - LA CACHUERA S.A., -ACREEDOR
23119155789 - SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, -ACREEDOR
20232391546 - SWIFT ARGENTINA, SOCIEDAD ANÓNIMA-ACREEDOR
27246719573 - SALTA REFRESCOS S.A., -ACREEDOR
20116399718 - FISCALIA DE ESTADO SANTIAGO DEL ESTERO, -ACREEDOR
20181850427 - BANCO SUPERVIELLE S.A, -ACREEDOR
20202195513 - FRATELLI BRANCA DESTILERIA SA, -ACREEDOR
20321326332 - MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO NACION, -ACREEDOR
30675428081 - FISCALIA DE ESTADO GOBIERNO DE TUCUMAN, -ACREEDOR
20080909765 - CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., -ACREEDOR
20137842468 - LUCENA, GABRIEL HORACIO-ACREEDOR
23175065334 - MERCADO, VALERIA ELIZABETH-ACREEDOR
27231166357 - YARA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA-ACREEDOR
20137842468 - KOZAMEH, ELENA ELIZABETH-ACREEDOR
90000000000 - NOAL S.A., -MIEMBRO DEL COMITE DE ACREEDORES
23276816829 - FEDESUR S.A., -MIEMBRO DEL COMITE DE ACREEDORES
23262557324 - VEGA DE BORELLI, SUSANA DEL CARMEN-ACREEDOR
20102209053 - LUQUE, EMILIO SALVADOR-CONCURSADO/A
27202184761 - BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U., -ACREEDOR
27410590234 - PROCTER & GAMBLE ARTINA S.A., -TERCERO
27340673862 - YAPUR DOMINGUEZ, ANA SOFIA-ACREEDOR
27340673862 - GOMEZ, REMIGIO CEFERINO-ACREEDOR
20117103662 - TEJERIZO, ROBERTO-POR DERECHO PROPIO
23337039294 - DANONE ARGENTINA S.A., -ACREEDOR
20112397443 - ESTUDIO CONTABLE MARTEAU - AGUIRRE Y ASOCIADOS, -SINDICO
20080954698 - ESTUDIO CONTABLE SANCHEZ - ALBORNOZ MENA & ASOCIADOS, -SINDICO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 2452/19



H102326341931

Juzgado Civil y Comercial Común I nom

JUICIO: LUQUE EMILIO SALVADOR s/ CONCURSO PREVENTIVO. EXPTE. N° 2452/19

Proveyendo actuación: OFICIO ENVIADO 13/08/2026-14:59

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

Atento lo informado por el Juzgado Civil y Comercial Común de la III° Nominación - Oficina de GEestión Asociada Civil y Comercial N°3, previamente informe el actuario. **Fdo: Dr. Pedro Esteban Yane Mana - Juez Civil y Comercial Común de la I° Nominación.** IL

En agosto de 2026 presento a despacho informando a S.S. que en los presentes autos se dictó sentencia de fecha 11/08/2026 que sipuso declarar el cumplimiento del acuerdo prevenetivo homologado en fecha 29/12/2022 y la culminación del estado de impotencia patrimonial y cesación de pagos de Emilio Salvador Luque D.N.I. 8.579.919, C.U.I.T. 20-08579919-4. Es todo cuanto puedo informar. Fdo. Iván Luján - Secretario - Area Concursos y Quiebras.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

1. Téngase presente el informe actuarial que antecede.
2. Atento lo informado y constancias de autos, y en virtud de lo normado por el art. 59 L.C.Q., la presente causa se encuentra concluída, habiednose declarado el cumplimiento del acuerdo conforme resolución de fecha 11/08/2026.
3. En consecuencia, líbrese oficio al Juzgado Civil y Comercial Común de la III° Nominación - Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°3 dirigido a los autos “PROVINCIA DE TUCUMAN c/ LUQUE EMILIO SALVADOR s/ EXPROPIACION" - Expte. N° 2141/22-I1, haciendo conocer la presente providencia, el informe actuarial que antecede y comunicando que no corresponde transferir fondos a la cuenta judicial pertenciente a este proceso concursal por cuanto el mismo se encuentra concluído. **Fdo: Dr. Pedro Esteban Yane Mana - Juez Civil y Comercial Común de la I° Nominación.** IL

Actuación firmada en fecha 14/08/2026

Certificado digital:
CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580
Certificado digital:
CN=LUJAN Ivan, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20367869004

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.